DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 194/2019

Asunción, 29 de mayo de 2020.-.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 194/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS - ID N° 359.257,** conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres de fecha 15 de abril de 2020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

LOTE/EMPRESAS	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
LOTE 1	Gs. 91.938.800	Gs. 98.041.600
LOTE 2	Gs. 70.314.400	Gs.74.231.200
LOTE 3	Gs. 37.450.400	Gs.40.073.200
LOTE 4	Gs. 75.854.480	Gs. 81.165.440
LOTE 5	Gs. 77.678.640	Gs. 80.635.120
LOTE 6	Gs. 57.391.360	Gs. 61.265.280
LOTE 7	Gs. 50.104.080	Gs. 52.622.240
LOTE 8	Gs.84.839.040	Gs. 90.755.120
LOTE 9	Gs. 116.367.680	Gs. 124.081.840
LOTE 10	Gs. 59.950.800	Gs. 64.279.200
LOTE 11	Gs. 91.982.800	Gs. 98.170.400
LOTE 12	Gs. 249.676.960	Gs. 266.332.080
LOTE 13	Gs. 201.801.288	Gs. 216.663.664
LOTE 14	Gs. 59.950.800	Gs. 64.392.000
LOTE 15	Gs. 91.982.800	Gs. 98.530.800

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 608 de fecha 23 de abril de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Marán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: la Arq. Josefina Romero, el Abg. Fernando Paniagua y el Sr. Darío Morán.

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone (sic):

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) del PBC, que en las IAO 20.2 (f) establece: *"El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 120 (ciento veinte) días calendarios contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas".*

En ese sentido, se informa que todas las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas se encuentran debidamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas CUMPLEN con los requerimientos en cuanto al monto y la vigencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación pública, conforme consta en el Informe adjunto al presente.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta entre los antecedentes del presente proceso.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03. Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a las firmas participantes, a fin de constatar si las mismas se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados que integran las firmas participantes en el presente llamado, en base a los criterios de carácter legal establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. A través de dicha consulta se ha constatado que a la fecha no existen integrantes con vínculos activos en la base de datos SINARH del Ministerio de Hacienda.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

CONCLUSIÓN:
Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera
La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentadas por los oferentes.

a) Solicitud de Documento de Carácter Formal:
GILCOPAR S.R.L., no presentó los Balances Generales de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales (Años 2016, 2017 y 2018) y tampoco se encentra en estado "Activo" en el SIPE; motivo por el cual, se solicitó los documentos mencionados. Al respecto, mediante el correo electrónico de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas se remitió el Memorándum CEO Nº 515/2020 de fecha 17/04/2020 y el Expediente MEU Nº 16205/2020 adjunto con las documentaciones requeridas.

Evaluación de la Capacidad Financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	AUTOMOTIVE S.A.E.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	GILCOPAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Por último, se deja constancia que las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, ANEXO "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente proceso.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EXAMEN PRELIMINAR ERRORES ARITMÉTICOS.

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.

b) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

c) Tras la verificación de la planilla de precios se constató que la oferta realizada por la empresa GILCOPAR SRL, presenta errores aritméticos en los lotes N° 6, observándose discrepancias entre el sumatorio total de los precios ofertados en dichos lotes con la planilla comparativa de precios, por consiguiente, se procedió a solicitar la conformidad del precio por lote, mediante nota CEO N° 251/2020

SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

LOTE 1, LOTE 2, LOTE3, LOTE4, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9, LOTE 10, LOTE 11, LOTE 12, LOTE 13, LOTE 14, LOTE 15

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1.El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE SUMINISTRO

LOTE 1 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA-FORD- RANGER AÑO: 2005/2006/2007/2011/2016

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en trámites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. **PLANO DE INFRAESTRUCTURA**: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Oscar Darío Marán
Director
Dirección de Costos y Control

6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

LOTE 2 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA MITSUBISHI L-200- AÑO: 2004/2006/2008/2009.

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIV E S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en trámites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones:	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Dirección de Asesores y Comisarios

· 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.		

LOTE 3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET CORSA AÑO: 2005.

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en trámites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Ramero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Marín
Director
Dirección [illegible] Suministros

· 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.		

LOTE 4 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA TOYOTA HILUX-Año: 1.996/1998

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en trámites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina N. Romero S.
Jefe de Gabinete
M.O.P.C

Edgar Dario Marín
Director
Dirección de Compras y Suministros

LOTE 5 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN AX AÑO 2.000/2.001

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en tramites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Fiscalías - VMAR

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Marán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LOTE 6 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA TOYOTA LAND CRUISER AÑO 1.995

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en tramites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LOTE 7 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA KIA SORENTO AÑO 2.004

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en tramites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMA

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Departamento
MOPC

César Darío Morán
Director
Dirección de Jurídica y Contratos

LOTE 8 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN PATROL -AÑO 2.000/2.002/2005/2.006

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en tramites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Estudios y Contratos

LOTE 9 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN FRONTIER AÑO-2006/2010/2012

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en tramites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	CUMPLE	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.	NO CUMPLE	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Asesoría y Contratos

LOTE 10 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA RENAULT FLUENCE -2012

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en tramites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

LOTE 11 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA FURGON,M. BENZ SPRINTER AÑO: 2.006/2.010

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en tramites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

LOTE 12 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA CHEVROLET – S10 AÑO-2016

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en trámites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Josefina A. [illegible]
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

LOTE 13 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA CAMIONETAS FOTON TUNDLAND - 2016

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en trámites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil;	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMA

Arq. Josefina M. Romero S.
Jefa de Gabinete

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

· 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.		

LOTE 14 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA ISUZU D-MAX-2012, 2011, 1995, 1995, 1990, 1998.

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en trámites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAE

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

operativos en el menor tiempo posible.		

LOTE 15 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA HYUNDAI SANTA FE 2012, AUTOMOVIL AÑO 2012.

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Capacidad de Suministros: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, de mantenimiento y reparación de vehículos, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado	CUMPLE	CUMPLE
3.Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, no se aceptará constancia de que está en tramites.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	CUMPLE	CUMPLE
5. PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller debidamente aprobado por el municipio que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por el municipio que corresponde.	CUMPLE	CUMPLE
7. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones: · 1 Técnico en Inyección electrónica Cammon Rail; · 1 Técnico en Inyección electrónica naftera; · 2 Técnico en Inyección electrónica Diesel · 1 Técnico en Electricidad del automóvil; · 4 Mecánico automotriz general · 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel; · 1 autotrófica I, II Y III (los 3 módulos) · 1 técnico en refrigeración del automóvil · 1 mecánico exclusivo de motores nafteros · 4 auxiliares mecánicos* · 2 personal administrativo *No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares. La cantidad de personal solicitado obedece, a que las necesidades de esta convocante son mayores debido a la importante flota de vehículos con los que contamos y por consecuencia la demanda de vehículos operativos es mayor, es decir, la rápida y efectiva reparación, ya que son vehículos que necesariamente deben estar operativos en el menor tiempo posible.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

LA EMPRESA GILCOPAR S.R.L:

Ítem 1: La empresa CUMPLE con el punto 1, con la antigüedad requerida de existencia dentro del rubro, lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP.

Ítem 2: En relación al Punto 2, CUMPLE, se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 216 /2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°16673/2020, en el folio 74 al 135 de la nota

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina [illegible]
Jefa de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Contratos

Ítem 3: En relación al Punto 3, CUMPLE, se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N°216/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°16673/2020, en el folio 137 al 139 de la nota.

Ítem 4: CUMPLE, Por la presentación del documento obrante a foja N° 85 de su carpeta de oferta.

Ítem 5: En relación al Punto 5, se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N°216/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°16673/2020, en el folio 140 al 139 de la nota de respuesta, el oferente presento copia autenticada del plano de infraestructura aprobado por la Municipalidad de Asunción.

Así mismo, conforme a la Adenda N° 4, donde se detalla las características que debe tener el taller, en cuanto a infraestructuras, se observan los siguientes puntos.

INFRAESTRUCTURA:

La infraestructura deberá contar con un tinglado, con área cubierta mínima de 1.000 m2. El área cubierta de taller no incluirá superficies de áreas Administrativas ni Comerciales, tales como oficinas, salones de atención al público y/o ventas y/o reuniones, comedores etc.

El oferente debe contar con un lavadero de vehículos dentro del predio, el lavadero debe indefectiblemente figurar en el plano aprobado por la Municipalidad.

Con respecto a estos dos párrafos de la adenda, la cual modifica el PBC, se verifico el plano presentado por el oferente, presento un plano aprobado donde se observa que cuenta con una edificación de dos plantas que corresponde a oficina y/o vivienda, aprobado por Resolución N° 1128/75 de fecha 2 de julio del año 1975, con dimensión de 578 m2 y un tinglado que corresponde a taller y oficinas, aprobado por Resolución 131/13 de fecha 18 de abril de 2013, con una dimensión de 958 m2, por lo que las dimensiones presentadas no se ajuntan a lo requerido por la convocante.

Con respecto al "Lavadero que indefectiblemente debe figurar en el plano aprobado por la Municipio", tampoco se observa el plano, que dentro del predio del taller se encuentre el lavadero, no cumpliendo por tal motivo con este requisito solicitado en la adenda pre citada.

Por último, se deja constancia que conforme a lo solicitado en la adenda 4, en cuanto a "Equipamiento, infraestructuras y herramientas", en el ítem "Sala de Ajustes" no se observa la presentación de la certificación del manómetro de presión, no cumpliendo con lo solicitado.

Por los argumentos esgrimidos, el Oferente GILCOPAR SRL, NO CUMPLE, con las exigencias del Punto 5 de los CRITERIOS DE EVALUACION DE LA SECCION III, y de la Adenda 4 publicado en el Portal de la DNCP

Ítem 6: En relación al Punto 6, CUMPLE, se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N°216/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°16673/2020, según folio 136 de la nota de respuesta, presenta copia del plano de prevención contra incendio, aprobado por la Municipalidad de Asunción, de fecha 18 de abril 2013.

Ítem 7: En relación al Punto 7, NO CUMPLE, se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N°216/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°16673/2020, según folio 141 al 170 de la nota de respuesta. El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personal: 20 (veinte) Personal técnico capacitado Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura o Instituciones educativas reconocida por el MEC, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) el personal completo, incluyendo administrativo, mecánicos calificados y mecánicos auxiliares, deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses, deberán presentar certificados o constancias, en las siguientes especializaciones:

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de [illegible] - VMAF

Arq. Josefina A. Romero R.
Jefa de Departamento
[illegible]

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de [illegible] y Contratos

Al respecto tras la verificación de los documentos presentados por el oferente, se observa que el folio 146 de su nota de respuesta presento una certificación del técnico en electricidad del automóvil emitida por la "Escuela Técnica San Antonio", en la copia del documento no se observa ningún sello de Instituciones oficial que autorice o reconozca la emisión de la misma, conforme a lo solicitado por el pliego (reconocida por el MEC o SNPP), por ende, el Taller GILCOPAR SRL, NO CUMPLE con la totalidad de la dotación de Recursos Humanos solicitados por el PBC.

LA EMPRESA AUTOMOTIVE SAIE:
Ítem 1: La empresa No cumple con el punto 1, con la antigüedad requerida de existencia dentro del rubro, lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP.
Ítem 2: CUMPLE, según el folio 3 al 24 de la nota de respuesta.
Ítem 3: CUMPLE, Por la presentación del documento obrante a foja N° 122 al 123 de su carpeta de oferta
Ítem 4: CUMPLE, Por la presentación del documento obrante a foja N° 55 de su carpeta de oferta.
Ítem 5: CUMPLE, Por la presentación del documento obrante a foja N° 116 al 118 de su carpeta de oferta
Ítem 6: CUMPLE, Por la presentación del documento obrante a foja N° 117 al 121de su carpeta de oferta
Ítem 7: CUMPLE, Por la presentación del documento obrante a foja N° 56 al 78 de su carpeta de oferta

Solicitud de Documentos:
(*) Por nota CEO Nº 216/2020 fue solicitado a la empresa GILCOPAR SRL, documentos y remitió según MEU N° 16673 /2020 los cuales se adjuntan folio 1 al 190.
(*) Por nota CEO Nº 217/2020 fue solicitado a la empresa AUTOMOTIVE SAIE, documentos y remitió según MEU N° 16658 /2020 los cuales se adjuntan folio 1 al 4.
(*) Por nota CEO Nº 151/2020 fue solicitado a la empresa GILCOPAR SRL, documentos y remitió según MEU N° 17943/2020 los cuales se adjuntan folio 1.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

GILCOPAR SRL: Dichos Certificado obra en la carpeta del oferente (folio 8)
AUTOMOTIVE S.A.I.E.: Dichos Certificado obra en la carpeta del oferente (folio 155

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."

En relación al análisis, se aclara que todos los oferentes presentaron valores distintos en porcentaje (+/-) con relación al precio referencial. Por lo que se solicitó el desglose de precios conforme a las notas detalladas más arriba. Al respecto, todos los oferentes, respondieron con las aclaraciones pertinentes, siendo los precios aceptables. (Se adjunta cuadro Anexo C.)

CONCLUSIÓN:
Vistas todas las consideraciones estas Sub UOC expone el siguiente cuadro preliminar, con los criterios técnicos de capacidad y experiencia, evaluados por esta dependencia:

LOTE 1 FORD RANGER AÑO: 2.005/2006/2007/2011/2016.

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	91.982.800	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	98.041.600	Cumple	NO CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de [illegible] y Suministros

LOTE N° 2 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA MITSUBISHI L- 200- AÑO: 2004/2006/2008/2009.

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	70.314.400	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	74.231.200	Cumple	NO CUMPLE

LOTE N° 3 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET CORSA-A510: 2005

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	37.450.400	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE S.A.I.E	40.073.200	Cumple	NO CUMPLE

LOTE N° 4 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX--AÑO: 1.996/1998

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	75.854.480	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE S.A.I.E	81.165.440	Cumple	NO CUMPLE

LOTE N° 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA NISSAN AX-AÑO: 2.000/2.001

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	77.578.640	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE SAIE	80.635.120	Cumple	NO CUMPLE

LOTE N° 6 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA TOYOTA LAND CREUISER VX4.2 L- AÑO 1.995

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	57.331.360	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE SAIE	61.265.280	Cumple	NO CUMPLE

LOTE N° 7 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA KIA SORENTO-ANO 2.004

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	50.104.080	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE SAIE	52.622.240	Cumple	NO CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LOTE N° 8 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA NISSAN PATROL-AÑO 2000/2002/2006

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	84.839.040	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE SAIE	90.755.120	Cumple	NO CUMPLE

LOTE N° 9 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA NISSAN FRONTIER-2006/2010/2012

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	116.367.680	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE SAIE	124.081.840	Cumple	NO CUMPLE

LOTE N° 10 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA – RENAULT FLUENCE-2012

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	59.950.800	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE SAIE	64.279.500	Cumple	NO CUMPLE

LOTE N° 11 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA M. BENZ SPRINTER -AÑO: 2.006/2.010

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	91.785.200	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE SAIE	98.170.400	Cumple	NO CUMPLE

LOTE N° 12 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA FOTON TUNLAND-2016.

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	249.676.960	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE SAIE	266.332.080	Cumple	NO CUMPLE

LOTE N° 13 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA ISUZU DMAX-

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	201.801.288	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE SAIE	216.663.664	Cumple	NO CUMPLE

LOTE N° 14 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA HYUNDAI

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	59.950.800	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE SAIE	64.392.000	Cumple	NO CUMPLE

Abg. Fernando D. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Licitaciones - MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LOTE N° 15 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET S-10

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	91.982.800	NO Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE SAIE	98.530.800	Cumple	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN FINAL

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, se concluye que ninguno de los oferentes cumplen con todos o parte de los criterios de conformidad de los bienes y servicios y los criterios de experiencia, Capacidad de Suministros, por lo que se sugiere la DECLARACIÓN DESIERTO DEL LLAMADO DE REFERENCIA en base al *Artículo N° 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, Una licitación se declara desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ....B) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas.*

Así mismo se iniciarán los trámites urgentes de manera a convocar en la brevedad posible, a una SEGUNDA CONVOCATORIA del LLAMADO SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS ID: 359.257, en base al último párrafo del Artículo N° 30 que expresa; una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la Licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote"*** bajo la modalidad de ***Contrato Abierto por montos Mínimos y Máximos.***

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se observa que todas las ofertas presentadas, **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económica Financiera, se desprende que las firmas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los Criterios Económicos Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 1. Criterios de Evaluación:** *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación,* se coteja que la firma **GILCOPAR S.A.** y la firma **AUTOMOTIVE SAIE, NO CUMPLEN** con los criterios técnicos exigidos conforme las consideraciones expuestas.

Al respecto, luego del análisis y las apreciaciones pertinentes, y atendiendo a que ninguna de las ofertas **CUMPLE,** con la totalidad de los criterios de evaluación de carácter técnico exigidos en las bases del llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas en esta instancia y apegándose irrestrictamente a las normativas y los principios generales de las contrataciones públicas, considera pertinente no continuar con el proceso.

Abg. Fernando G. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Proyecto

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Por tanto, en virtud a los fundamentos esgrimidos y en base a las causales para la declaración desierta de los procesos de contratación establecidas en el Articulo 30 de la Ley 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que expresa: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...**b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas***, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- DECLARAR DESIERTO, el **LLAMADO MOPC N° 194/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS - ID N° 359.257**, conforme al siguiente detalle:

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte el acto administrativo correspondiente, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Jasselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar [illegible] Marín
Director
Dirección de Bienes y Suministros